



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO TRES DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado 125/2018.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado como PA 125-P/18, por la representación procesal de Dña. María Jesús Chinchilla Rodríguez y Monlora Soro Jaqués contra el SALUD, en el que se solicita “se declare nula, anule y deje sin efecto la resolución recurrida, estableciendo que el rasurado preoperatorio de los pacientes es una función que corresponde, prioritariamente, al personal sanitario de Enfermería y Auxiliar de Enfermería o TCAE, después los Peluqueros y finalmente a los Celadores, únicamente, en ausencia peluquero, urgencia y en caso de intervención quirúrgica por lo que no procede encomendar de modo general la función de rasurado preoperatorio de los pacientes al colectivo de celadores”.

Por lo que en cumplimiento de resolución dictada en esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, 3 de abril de 2018.— La Letrado de la Administración de Justicia, María Pilar Loroño Zuloaga.